## Anexo A: Contrato de Locación de Servicios De Profesional Independiente (sin relación de empleo público)

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos UNC - Dra. Claudia TORCOMIAN, según autorizacióny delegación surgida de la Ordenanza HCS Nº 5/12, de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, poruna parte, en adelante **"LA UNIVERSIDAD"**, y **PRINCICH, ROCÍO SOLEDAD - D.N.I. 33456007**, con domicilio en calle JACINTO RÍOS 1318 - PISO: PB DPTO: A - Bº PUEYRREDÓN - ciudad de CORDOBA, provincia de CORDOBA; por la otra, en adelante **"EL PROFESIONAL"**, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA UNIVERSIDAD contrata a PRINCICH, ROCÍO SOLEDAD - D.N.I. 33456007, quien acepta, para brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en el Programa de Articulación Universidad-Escuela Secundaria.

**SEGUNDA: El PROFESIONAL** declara que su categoría impositiva ante A.F.I.P. es de Monotributista, Nro. de C.U.I.T. 23334560074.

TERCERA: EL PROFESIONAL actuará sin relación de dependencia con la Secretaría de Asuntos Académicos. Dada la naturaleza del servicio a prestar, el mismo deberáser ejecutado a entera satisfacción de LA UNIVERSIDAD. Por tratarse de un contrato sin relación de empleo, queda entendido que la asistencia del PROFESIONAL lo será sin sujeción de horario ni registro de asistencia, sin embargo, en este acto EL PROFESIONAL se compromete voluntariamente a asistir asiduamente cuando las circunstancias lo requieran, dentro de las horas de funcionamiento de la DependenciaSECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

<u>CUARTA:</u> El presente contrato tendrá duración desde el día **01/08/2024 hasta eldía 31/07/2025**, y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato con elsolo requisito de dar aviso de manera fehaciente con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

QUINTA: EL PROFESIONAL no podrá comunicar a personal alguno ni a terceros lainformación no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenidoconocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que LA UNIVERSIDAD lo hubieraautorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidadseguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución delpresente contrato, haciéndose responsable EL PROFESIONAL de los daños yperjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. EL PROFESIONAL declara conocer la Ley 24.766. Se entiende por "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo -aunque no exclusivamente- información escrita,

impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de la Dependencia contratante y la UNIVERSIDAD u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.

<u>SEXTA:</u> EL PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total equivalente a **24 (veinticuatro) MCRRHH**, pagaderos en 12 (doce) cuotas equivalentes a 2 (dos) MCRHH (conforme RR-2023-1060-E-UNC-REC o la que en el futuro la reemplace), a partir deldía 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier conceptovinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales asílo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley nº 25.453, normas complementarias y reglamentarias.

**SEPTIMA:** La presente relación contractual se regirá por las disposiciones del CódigoCivil y Comercial de la Nación y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.

OCTAVA: EL PROFESIONAL pondrá en conocimiento toda ocupación empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estado Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la contratante, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir undaño o perjuicio.

<u>NOVENA:</u> Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo de los servicios o del proyecto para el cual se lo efectuara, **EL PROFESIONAL** se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en formatotal o parcial la continuación de los servicios, proyecto o programa, en especial porfalta de financiamiento, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido odirectamente rescindido, sin derecho a indemnización de alguna índole.

<u>DECIMA:</u> EL PROFESIONAL no estará exento de ningún impuesto en virtud de éste contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato, liberando

expresamente a**LA UNIVERSIDAD** de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a lamisma.

<u>UNDECIMA:</u> No está previsto ni autorizado, ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que **EL PROFESIONAL** para el cumplimiento de este contrato solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en las circunstancias de suparticipación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia. **EL PROFESIONAL** se obliga expresamente a mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** frente a toda responsabilidadpor reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieranocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a **LA UNIVERSIDAD** en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidos las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones del **PROFESIONAL** en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

<u>DUODECIMA:</u> EL PROFESIONAL manifiesta encontrarse incorporado y efectuando sus aportes previsionales a la Caja de Previsión de ... Nº C.U.I.L 23334560074 y en donde seguirá realizando estos aportes. A tal fin declara que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la Ley 24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de Seguridad Social aplicable.

**DECIMATERCERA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijanlos siguientes domicilios especiales: **a) LA UNIVERSIDAD** en calle Avda. Haya de la Torre s/nº, pabellón Argentina, 2º P. - Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba y **b) EL PROFESIONAL** en calle JACINTO RÍOS 1318 - PISO: PB DPTO: A - Bº PUEYRREDÓN, ciudad de CORDOBA, provincia de CORDOBA.------



## Hoja Adicional de Firmas Proyecto de Contrato

Referencia: EX-2024-00770504- -UNC-ME#SAA - PRINCICH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.